MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 75 /2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A., DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, B° CAÑADA, TRAMO 2", CON ID Nº 312.640 Y ASIMISMO SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Arroyos y Esteros, 15 de julio de 2016.

VISTO: El Informe de fecha 13 de julio de 2016, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 02/2016, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, B° CAÑADA, TRAMO 2"** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, con **ID Nº 312.640,** y;----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "**ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A.*"*** de la Ciudad Itá, en estos términos: ***"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, B° CAÑADA, TRAMO 2", a la siguiente firma: ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA A., con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del Gs. 139.900.000 (ciento treinta y nueve millones novecientos mil guaraníes), IVA ICLUIDO".***----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA."**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales:----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA., el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2016, CON ID Nº 312.640 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CÍA. ITAPIRÚ, B° CAÑADA, TRAMO 2¨** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 139.900.000 (ciento treinta y nueve millones novecientos mil guaraníes).**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente.----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Mariena Zaldivar
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Purísimo Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL